



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Cinco de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N. ° 2020-00687-00

Se incorpora al expediente la constancia de citación para la notificación personal del demandado, la cual fue diligenciada en debida forma pero tuvo resultado negativo.

De igual modo, se incorpora la constancia de envío de la notificación personal al correo electrónico informado, la cual también tuvo resultado negativo en cuanto la cuenta de correo electrónico no existe.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que informe la manera en la cual continuará la gestión de notificación para la integración del contradictorio, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 133  
fijado hoy 06 DE AGOSTO DE 2021

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez  
Juez  
Civil 002 Oral  
Juzgado Municipal  
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6096022f2909be5fc806673335b16629d5230d35332264f4566b3a973849352**  
Documento generado en 05/08/2021 02:22:31 p. m.

RADICADO N° 2020-00687-00

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**